



JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Administrazioako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
Viceconsejería de Justicia
Dirección de la Administración de Justicia

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI
CURSO ACADÉMICO 2025/2026 – CONVOCATORIA GENERAL (verano incluido)

La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, convoca cursos de capacitación lingüística para el curso académico 2025/2026, incluido el de verano de 2025.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. – Aprobar la convocatoria de cursos de euskera dirigidos al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el curso 2025/2026 y verano de 2025, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de su firma.

María Dolores Movilla Rivas
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

BASES

Primera. – Objeto

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segunda. – Convocatorias para el curso 2025/2026

La Dirección de la Administración de Justicia publicará estas **dos convocatorias**:

- **Convocatoria general** (incluida la de verano): se publica en mayo (la presente) y la regula en su totalidad.
- **Convocatoria complementaria**: se publica en noviembre y se oferta para el segundo cuatrimestre del curso.

La oferta de cursos se extiende tanto al horario laboral como al horario no laboral.

Para el autoaprendizaje y el nivel C2 la única opción será la convocatoria general, no habrá convocatorias complementarias.

Tercera. – A quién va dirigida esta convocatoria

- Podrá participar en la presente convocatoria el personal de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y de Médicos Forenses, siempre que se trate de personal funcionario de carrera o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El **personal funcionario interino** podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando la duración prevista de su nombramiento sea igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado.

Asimismo, el personal funcionario con **reducción superior a un cuarto de jornada** solo podrá solicitar cursos de euskera en horario fuera de la jornada laboral: tanto en autoaprendizaje (online) como en euskaltegi (presencial).

- Al personal del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial se le concederá permiso hasta alcanzar el nivel C1, tanto en horario laboral como fuera de él. Se exceptúan los que hayan alcanzado el nivel C1, pero no lo hayan acreditado. Estos últimos podrán disponer de un máximo de dos cursos más para continuar aprendiendo euskera fuera de la jornada laboral y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederá ninguna otra licencia.

Asimismo, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa se le concederá un permiso hasta la obtención del nivel C2, tanto en horario laboral como fuera de él. Se exceptúan los que hayan alcanzado el nivel C2 (PL 4), pero no lo hayan acreditado. Estos últimos podrán disponer de un máximo de dos cursos más para continuar aprendiendo euskera fuera de la jornada laboral y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederá ninguna otra licencia.

Cuarta. – Requisitos para presentar la solicitud

Podrá participar en esta convocatoria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que reúna los siguientes requisitos:

- **Estar en servicio activo** tanto en el momento de la solicitud como al iniciar del curso. En caso de que al inicio del curso el personal se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT), no se podrá matricular en el euskaltegi. En ese caso, deberá esperar a que se publique la Convocatoria complementaria (noviembre). Se exceptúan los casos en los que el facultativo que haya gestionado la incapacidad transitoria indique, mediante informe, su idoneidad para realizar cursos de formación. Dicho informe deberá remitirse a la Dirección de la Administración de Justicia antes de matricularse en un euskaltegi (euskaradeialdiak@euskadi.eus).
- **Comunicar la solicitud a la persona responsable funcional o contar con su visto bueno** (barnetegi en verano), según se regula en la presente convocatoria (ver base *Quinta. – Solicitudes*).

Quinta. – Solicitudes

El personal funcionario puede solicitar más de un módulo y solo podrá acceder a los módulos en los que se haya inscrito. Por lo tanto, en la misma solicitud puede solicitar tanto cursos de verano como cursos de 2 y 5 horas, pero no tendrá permiso para acudir a todos.

- **Cursos de verano:** Para ser admitidos en estos cursos, el curso pasado (2024-25) han tenido que realizar algún curso de euskera homologado por HABE y con el aprovechamiento debido.
- Entre los **cursos de 2 y 5 horas** (si se han solicitado ambos) tendrá prioridad el de 5 horas, y si no cumple los requisitos o no se le da permiso, se estudiará la opción del curso de 2 horas.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse entre los días **12 y 20 de mayo** de 2025, ambos días inclusive. A partir de esa fecha no se admitirán solicitudes.

Presentación de solicitudes

Quienes deseen participar en los cursos deberán rellenar la "*Hoja de solicitud para cursos de euskera*": **a) para el curso** (anexo II) y/o **b) para verano** (anexo III). Y, una vez cumplimentado dicho documento, deberán **enviarlo por correo electrónico (poner en copia (CC) a la persona responsable funcional)** a la siguiente dirección: euskaradeialdiak@euskadi.eus

Número de teléfono de información: 945019159

Sexta. – Características de los cursos ofertados

Las condiciones y requisitos recogidos en este punto deberán cumplirse **con anterioridad a la publicación de las listas provisionales** de personal admitido y excluido. Se exceptúan los de nivel C1, en cuyo caso podría finalizar la licencia para continuar estudiando euskera.

6.1. Cursos de verano

6.1.1 Requisitos

- Haber asistido en el curso anterior (2024–25) a alguno de los cursos de euskera homologados por HABE, con aprovechamiento adecuado (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).
- Las personas que hayan realizado algún curso fuera de las dos convocatorias de la Dirección de la Administración de Justicia (Convocatoria General y Complementaria) deberán adjuntar a la solicitud el certificado del euskaltegi o Escuela Oficial de Idiomas que acredite su asistencia y aprovechamiento.

6.1.2. Características de los cursos

El objetivo de estos cursos es **afianzar lo aprendido** durante el curso académico; no superar el curso siguiente.

Los Cursos de Verano se podrán realizar tanto en periodo vacacional como en días laborables, y solo se podrá realizar uno por año lectivo.

Módulos ofertados:

- **Cursos de autoaprendizaje** (online): se realizarán fuera del horario laboral y tendrán una **duración mínima de 70 horas**. El curso se acordará con el euskaltegi, pero será **entre julio y septiembre**.
- **Cursos intensivos de día completo de verano**, con una duración máxima de 2 semanas tanto en euskaltegi como en barnetegi. Podrán realizarse **entre julio y septiembre** y tendrán una **duración mínima de 80 horas** lectivas. La persona que falte en el puesto no será sustituida. Por ello, para poder realizar el curso en días laborables, deberá contar con el **visto bueno del órgano o responsable** del servicio correspondiente, que deberá firmar la solicitud.

6.2. Cursos de 2 horas (octubre – junio)

6.2.1. En horario laboral

Con carácter general, únicamente se admitirá el horario establecido en esta convocatoria (ver base *Vigésima. Compensación Horaria*):

Presencial

De mañana:

- De 8:00 a 10:00 horas, obligatoriamente de lunes a viernes (excepto C2).

De tarde:

- De 15:00 a 17:00 horas o de 15:30 a 17:30 horas, los días de la semana que se deseen.
- De 16:00 a 18:00 horas o de 16:30 a 18:30 horas, los días de la semana que se deseen.

6.2.2. Fuera del horario laboral

Los cursos que comiencen a **partir de las 17:00 horas** se consideran cursos de fuera del horario laboral.

6.3. Cursos intensivos – 5h – (octubre – febrero / febrero – junio)

Los cursos intensivos son aquellos que duran **cinco o más horas lectivas presenciales** al día. La asistencia a estos cursos supone una liberación laboral a tiempo completo.

En el curso académico 2025/2026 estos cursos tendrán una **duración máxima de una liberación cuatrimestral**.

6.3.1. Requisitos

- No haber obtenido el nivel de euskera (acreditado o no) correspondiente al cuerpo de referencia de la persona empleada.
- Haber superado al menos el nivel A2 (acreditado o no).
- Haber asistido a alguno de los cursos de euskera homologados por HABE durante el curso 2024/2025. El curso habrá podido realizarse tanto dentro de nuestras convocatorias (euskaltegi) como fuera de ellas (euskaltegi o escuelas oficiales de idiomas) y deberá acreditarse su aprovechamiento (adjuntar certificado) (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).
- En caso de no cumplir con el punto anterior, se podrá realizar una prueba de nivel en el euskaltegi para demostrar que dispone del nivel suficiente para apuntarse al curso de cinco horas.

6.3.2. Modalidades

Se ofrecen dos modalidades, ambas **presenciales**:

- **En euskaltegi** (régimen abierto) de 8:00 a 14:00 horas.
- **En barnetegi** (régimen de barnetegi). Puede ser en el Barnetegi de Amorebieta (Amorebieta–Etxano) o en el de Maizpide (Lazkao). Se imparten 6 horas lectivas diarias y el resto del tiempo se dedica a actividades complementarias.

6.4. Cursos de autoaprendizaje (online)

Esta es la única convocatoria de autoaprendizaje para el curso 2025/2026.

Los cursos de autoaprendizaje de los euskaltegis se realizarán **fuera de las horas de trabajo** y tendrán una **duración mínima de 190 horas**. El personal que participe en estos cursos podrá aprender euskera de un modo flexible a través de un programa informático y contará con la ayuda de un tutor o tutora. Periódicamente se realizarán sesiones de conversación y tutorías presenciales.

Se podrá solicitar el curso de autoaprendizaje **siempre que se justifiquen debidamente las causas excepcionales que impidan la asistencia a otro tipo de cursos** (reducciones de jornada o razones personales tales como tener una persona con dependencia a su cargo o con necesidades especiales o necesidades del servicio adjuntando informe del responsable).

Dadas las características del autoaprendizaje, aunque no se haya realizado durante un periodo de tiempo, se podrá retomar donde se dejó, por lo que en este caso no se aplicará el apartado *Decimoctavo. – Abandono definitivo del curso.*

Séptima. – Compromisos del personal con licencia para aprender euskera

El personal funcionario que participe en los cursos de euskera objeto de esta convocatoria se compromete a:

- Asistir con aprovechamiento adecuado a los cursos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de niveles.
- Realizar los exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos o exámenes equivalentes cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

Octava. – Criterios de preferencia

De acuerdo con el Decreto 174/2010, **las prioridades para determinar la asistencia a los cursos de euskera** que periódicamente convoque la Dirección de la Administración de Justicia serán las siguientes:

1. Personal con dotación singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
2. Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
3. Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
4. Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
5. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
6. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.

7. De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

Novena. – Permisos para asistir a los cursos

De acuerdo con el Decreto 174/2010, el número de permisos para asistir a cursos de euskera en horario laboral será limitado. Por tanto, podrá participar en estos cursos el **30 % de la plantilla del mismo órgano o servicio**, aunque la Dirección de la Administración de Justicia podrá ampliar dicho porcentaje.

El 30 % se medirá de la siguiente manera: En las unidades de órganos que presten servicios diferenciados en diferentes emplazamientos, el porcentaje se establecerá en cada una de estas unidades menores. En los módulos de 2 horas y 5 horas de trabajo, el porcentaje se computará separadamente. Además, para garantizar el buen funcionamiento del órgano, se tendrá en cuenta el número de personas del mismo Cuerpo a las que se autoriza en un mismo órgano judicial.

Décima. – Pruebas de nivel

Una vez analizadas las solicitudes, deberán realizar la prueba de nivel las siguientes personas:

Quienes hayan solicitado horario de 8: 00-10:00 en las capitales de provincia y no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria para determinar el nivel de conocimiento de euskera.

El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente. Se exceptúan los que no hayan aprendido nunca euskera y deban empezar en el nivel A0A0.

Undécima. – Organización de grupos

HABE tratará de organizar los siguientes grupos presenciales con personal de la Administración de Justicia:

- Cursos **de 2 horas** de mañana en **horario laborable** (8: 00–10:00) en Bilbao, Donostia o Gasteiz.
- Cursos **intensivos** (5h) en el euskaltegi.

Si se crea grupo, el curso será en un euskaltegi cercano al centro de trabajo, en la medida de lo posible. La Dirección de la Administración de Justicia comunicará **la última semana de septiembre** a la persona interesada el euskaltegi al que deberá acudir, primero por correo electrónico y luego por teléfono. Una vez adjudicado el grupo, no se admitirán cambios, salvo que se justifique debidamente.

Duodécima. – Hoja de matrícula

Si no se crea grupo, la Dirección de la Administración de Justicia enviará a la persona interesada **la hoja de matrícula por correo electrónico** y deberá buscar el euskaltegi que mejor se adapte a sus necesidades. Podrá elegir cualquier euskaltegi homologado por HABE, tanto público como privado.

Asimismo, el personal deberá adaptarse al calendario y al horario del euskaltegi.

Es conveniente que las personas que estén a la espera de recibir la hoja de matrícula (las que han sido admitidas por la tarde) intenten buscar euskaltegi cuanto antes, para que no se queden sin plaza. Además, deberán presentar la hoja de matrícula en el euskaltegi para cuando comience el curso.

Si por cualquier motivo la persona solicitante no utilizara la hoja de matrícula, deberá comunicarlo o devolverla a la Dirección de la Administración de Justicia a la mayor brevedad posible.

Decimotercera. – Reclamaciones

Una vez publicada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria, las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar un escrito de reclamación ante la Dirección de la Administración de Justicia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección: euskaradeialdiak@euskadi.eus

Asimismo, quienes hayan sido excluidas de los cursos en horario laboral dispondrán del mismo plazo de reclamaciones para solicitar el curso de euskera fuera del horario laboral.

Decimocuarta. – Calendario

El **calendario general** de los cursos de euskera es el siguiente:

Cursos		
2 horas	5 horas (primer cuatrimestre)	C2 (3 días semanales)
1 de octubre de 2025 – 19 de junio de 2026	1 de octubre de 2025 – 13 de febrero de 2026	1 de octubre de 2025 – 19 de junio de 2026

En los **cursos de 5 horas**, el alumnado deberá seguir obligatoriamente el calendario que determine el euskaltegi. Si es festivo en el órgano en el que trabaja, deberá acudir al euskaltegi. Por el contrario, si en el euskaltegi es festivo o no hay clases por otro motivo, deberá acudir a su centro de trabajo, aunque sea por un solo día, salvo que haya solicitado vacaciones o día de permiso para ese día.

Cuando, en el caso de quienes tengan concedida la realización del **módulo de 2 horas** o similar, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

Decimoquinta. – Justificación de las faltas de asistencia a los cursos

A todos los efectos, **el centro donde se imparta el curso tendrá la consideración de centro de trabajo.**

En consecuencia, el alumnado en horario laboral **deberá justificar ante el órgano judicial o responsable del servicio todas las faltas de asistencia y puntualidad**, al igual que cualquier otra falta en el trabajo. Dichas faltas deberán ser comunicadas a la Dirección de la Administración de Justicia: uskaradeialdiak@euskadi.eus

No se computarán como faltas de asistencia las siguientes:

- guardias presenciales (deberán realizarse de forma completa, mientras que en las guardias de disponibilidad se podrá acudir al euskaltegi),
- incapacidades transitorias,
- consultas médicas,
- permisos de maternidad o paternidad,
- permiso por lactancia,

- permiso para acompañar al médico a familiares,
- hospitalización de familiares,
- fallecimiento de familiares, y
- necesidades del servicio en cada momento.

En general, no se computarán como falta los permisos relativos a la conciliación laboral y familiar como otros que permiten faltar al trabajo justificadamente por unas horas o un día.

En todo caso, deberán justificarse ante el Servicio de Euskera de la Dirección de la Administración de Justicia: euskaradeialdiak@euskadi.eus.

El alumnado liberado deberá comunicar a la Dirección de la Administración de Justicia todas las faltas de asistencia y puntualidad: euskaradeialdiak@euskadi.eus.

Decimosexta. – Aprovechamiento de los cursos

A efectos de aprovechamiento, en cada convocatoria se tendrán en cuenta los datos del curso académico anterior y la trayectoria académica de cada estudiante. En base a esos datos, si se observa una interrupción en el desarrollo del proceso de aprendizaje (por ejemplo, 2 cursos consecutivos en el mismo nivel, sin superar ninguna evaluación), el Servicio de Euskera de la Administración de Justicia puede decidir denegar lo solicitado.

Por tanto, las solicitudes para aprender euskera en un euskaltegi **podrán ser modificadas o desestimadas en función de ese aprovechamiento**. Según cada caso, se valorará la posibilidad de acudir al euskaltegi fuera del horario laboral o de ofertar uno de los módulos on line con los que cuenta el servicio de euskera para dar impulso a la dinámica del proceso de aprendizaje.

En este sentido, en la presente convocatoria **el aprovechamiento y la evaluación NO serán adecuados:**

- **En cursos de 2 horas**, cuando la asistencia al curso anterior sea inferior al 80 % de las horas teóricas impartidas, incluido el autoaprendizaje, teniendo en cuenta el programa informático y las sesiones de conversación.
- **En cursos de 5 horas**, cuando la asistencia al curso anterior sea inferior al 90 % de las horas teóricas impartidas.

La evaluación deberá cumplir los siguientes requisitos para ser **adecuada:**

- En cursos académicos de una única evaluación, superar dicha evaluación.
- En cursos académicos de 2 evaluaciones, superar al menos una de las dos.
- En cursos académicos de 3 evaluaciones, superar al menos 2 evaluaciones.

Decimoséptima. – Incorporación tardía

Por razones didácticas y organizativas, el alumnado deberá incorporarse a clase el primer día del curso. En casos excepcionales, debidamente justificados (baja médica, maternidad, adopción o licencias similares), se admitirá el retraso en el inicio del curso. **Hasta 5 días lectivos** en cursos de liberación completa (5 horas y barnetegis) y **hasta 10 días lectivos** en el resto de los cursos.

El procedimiento para obtener el permiso de incorporación tardía es el siguiente:

- a) El alumno o alumna deberá comunicar previamente a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) que no se incorporará al inicio del curso por alguna de las causas señaladas anteriormente.
- b) Comunicar a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) cuando el alumno o alumna se encuentre en disposición de incorporarse al curso.

En consecuencia, una vez transcurridos los plazos indicados, se darán de baja las solicitudes del personal que no se haya incorporado a las clases.

Decimoctava. – Abandono definitivo del curso

Si una vez iniciado el curso, el alumno o alumna desea abandonar definitivamente el mismo, deberá comunicarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (euskaradeialdiak@euskadi.eus) en el plazo de 10 días naturales. Para ello deberá rellenar el documento “*Notificación: Abandono de los cursos de euskera*” (Anexo IV).

Quienes durante el curso anterior hayan abandonado el curso de euskera de 2 o 5 horas sin causa justificada (a juicio de esta Dirección), no podrán participar en cursos en horario laboral; solo podrán participar en los cursos de fuera del horario laboral.

Por otra parte, serán **causa de denegación** de la solicitud para el curso siguiente el no comunicar que no se realizará el curso o su abandono o comunicarlo una vez vencido el plazo establecido del curso.

Decimonovena. – Cambio de destino

En caso de cese durante la realización del curso, deberá comunicarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (euskaradeialdiak@euskadi.eus), pero podrá continuar con el curso autorizado mientras no esté trabajando. No obstante, si se reincorpora a la Administración de Justicia, deberá comunicarlo al Servicio de Euskera de la Administración de Justicia, ya que la autorización para estudiar euskera deberá ser revisada teniendo en cuenta el curso, la nueva situación y los criterios de la convocatoria.

En los casos de traslado, comisiones de servicio o sustituciones verticales, la persona trabajadora no podrá incorporarse al curso correspondiente en su nuevo destino hasta que la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) apruebe y notifique el curso.

Vigésima. – Compensación de horas

Se considerará horario laboral el comprendido entre las 7:30 y las 17:00 horas. En este sentido, el cumplimiento de la jornada diaria efectiva de trabajo se ajustará a los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo por el que se regula la equiparación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca.

- El personal funcionario que asista a los cursos por la mañana **iniciará su jornada laboral a las 8:00 horas en el euskaltegi** y no se le permitirá fichar en el centro de trabajo a las 7:30 horas. La licencia de formación correspondiente se integrará en la aplicación de control horario. Además, al finalizar las clases, dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos (hasta las 10:20 horas) para ir del euskaltegi a su centro de trabajo.
- Los cursos que comiencen entre las 15:00 y las 17:00 horas se consideran de horario laboral, por lo que se incluirá la correspondiente licencia de formación en la aplicación de control horario. Los días de clase por la tarde, siguiendo la oferta ofrecida por los euskaltegis, podrán ser la cantidad de días que la persona admitida desee. Por lo tanto, la licencia solo se incluirá los días que tenga que acudir al euskaltegi. Esa licencia **permitirá fichar la entrada a las 8:30 horas y la salida a las 14:00 horas**. En consecuencia, 5 horas y media de jornada se realizarán en oficina y las 2 horas restantes en euskaltegi.
- Quienes asistan a los cursos fuera del horario laboral (a partir de las 17:00 horas) tendrán una **compensación horaria** siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Los cursos tendrán una duración mínima de 8 horas lectivas semanales y deberán realizarse en euskaltegis homologados por H.A.B.E.

- Se deberá cumplir un mínimo de asistencia (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).
- La compensación será de 5 días en cursos de curso completo y de 2 días en cursos cuatrimestrales. La compensación se tramitará de oficio y se podrá solicitar a partir finales de julio.

Vigesimoprimera. – Financiación de los cursos

- **Euskaltegi:** Las personas que acudan al euskaltegi tanto dentro como fuera del horario laboral tendrán subvencionado el coste íntegro de la matrícula. Por lo tanto, no pagarán nada en el euskaltegi.
- **Barnetegi:** La Dirección de la Administración de Justicia se hará cargo de los gastos de matrícula y estancia en el barnetegi.
- **Cursos de autoaprendizaje:** La Dirección de la Administración de Justicia abonará el 70 % del coste y el 30 % será abonado por el alumno en el momento de la matrícula. No obstante, si a final de curso el aprovechamiento ha sido positivo en los términos de la convocatoria, se le devolverá el dinero abonado. Para ello, la persona interesada deberá presentar su solicitud ante la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) en el plazo de tres meses desde la finalización del curso. Junto con la solicitud deberá enviar el justificante de pago a la siguiente dirección: euskaradeialdiak@euskadi.eus.

No se abonarán gastos de desplazamiento, material didáctico, etc.

ANEXO II

Hoja de solicitud para cursos de euskera. **Convocatoria general 2025/2026**

ANEXO III

Hoja de solicitud para cursos de euskera. **Verano 2025/2026**

ANEXO IV

Notificación: Abandono del curso de euskera. Curso **2025/26**